

ACUERDO No. 051

Junio 24 de 2009

Por el cual se establece los lineamientos para el Programa de Acompañamiento por Pérdida de Cupo

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD MARIANA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 31 del Acuerdo No. 003 del 4 de marzo de 2009, promulgado por el Consejo Directivo de la Universidad Mariana consideró criterios de excepcionalidad para la pérdida de cupo y determinó que el Consejo de Facultad debe diseñar un Programa de Acompañamiento Pedagógico para la continuidad del estudiante en el Programa.
- Que en reunión del equipo de la Facultad, celebrada el 14 de mayo de 2009 (acta No. 010), se consideró la estructuración del Programa de Acompañamiento Pedagógico, determinando lineamientos para el diseño del mismo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los lineamientos para el Programa de Acompañamiento Pedagógico, en caso de pérdida de cupo. Los componentes básicos de los lineamientos del Programa de Acompañamiento Pedagógico están conformados por las fases de Ejecución, los Responsables y el Procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS FASES DE EJECUCIÓN.

El Programa contiene las fases de diagnóstico, seguimiento e informe final del proceso de evaluación académica del estudiante en período de prueba.

Fase I: Del Diagnóstico.

Consiste en revisar la situación académica, comportamental y de los procesos de aprendizaje durante la permanencia en su cohorte, a través del análisis del semáforo, de los registros institucionales y de Programa, de la opinión del estudiante y del concepto del tutor acompañante. Se recomienda:

- Indagar con el tutor acompañante y el profesor titular las causas del bajo rendimiento del estudiante en el espacio(s) académico(s) del período de prueba.
- Sensibilizar al estudiante sobre de su pérdida de cupo, del compromiso que adquiere personal y profesionalmente, y de la oportunidad que le ofrece la Universidad.
- Elaborar un diagnóstico que contenga la descripción de la situación académica, comportamental y del proceso de aprendizaje del estudiante, durante la permanencia en la cohorte.

Fase II: Del Seguimiento

Consiste en acompañar al estudiante de forma personalizada durante un período académico y de manera procesual.

- Efectuar seguimiento y evaluación acerca de la situación del estudiante durante el período académico de prueba.
- Informar periódicamente del compromiso estudiantil, de sus avances en el proceso de aprendizaje y de sus desempeños alcanzados.
- Invitar a los padres de familia para que conozcan el desempeño de su hijo durante el período académico de prueba.

Fase III: Del Informe Final.

Consiste en presentar un informe, claro y preciso, que contenga el nivel de desempeño alcanzado, las acciones de mejoramiento y de sostenibilidad de las competencias previstas para el estudiante durante el período académico de prueba.

- Elaborar un informe del desempeño final del estudiante durante su período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.

Fase I, Del Diagnóstico, será realizada por los miembros del Comité Curricular, de Investigación y de Proyección Social. El diagnóstico se enviará a la Dirección del Programa.

Fase II, Del Seguimiento y Evaluación, será realizada por el Director del Programa, el tutor acompañante y el profesor titular del espacio(s) académico(s). El profesor titular del espacio académico y el tutor acompañarán al estudiante e informarán al Director del Programa sobre su desempeño durante el período académico de prueba. El Director del Programa, cuando considere necesario, invitará a los padres de familia para comentarles del desempeño y cumplimiento de los compromisos suscritos por el educando en su período académico de prueba.

Fase III, Del Informe Final, el profesor titular elaborará el informe final y lo remitirá al Director del programa, quien, en reunión con el equipo de Facultad, presentará al Decano el informe del desempeño alcanzado por los estudiantes del Programa que cursaban el período académico de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).



Ph. D. OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente del Consejo

ANA PATRICIA ERASO GALLEGO
Secretaria